

El Señor Don Antonio Valdés me dice con fecha de 7 del corriente lo que sigue:

„Sucediendo que muchos Gefes de los Cuerpos del Exército se niegan á entregar á la Marina los Desertores de los Baxeles que toman partido en ellos, fundándose para esto en una equivocada inteligencia de la Real órden de 27 de Junio de 1790, que solo trata de los Matriculados en los Gremios de Mar que se empeñen en el servicio de las Armas quando no estén empleados en la Marina, pues que en este caso no pueden dexar de ser reclamados y entregados para que continúen en sus respectivos destinos, sin lo qual serían, como ya se ha experimentado, notables los perjuicios y atrasos que resultarían á los Baxeles en el desempeño de sus comisiones; se hace preciso que V. E. se sirva expedir las órdenes convenientes, á fin de que no se admita en ningun Cuerpo los Desertores de los Reales Baxelès, y que reclamados que sean por los Generales, Comandantes, Ministros, ó Subdelegados de Marina, se entreguen desde luego en los propios términos que se acostumbra con los demás Individuos de Tropa.”

Lo traslado á V. de órden del Rey para su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Aranjuez 20 de Junio de 1795.

El Señor Don Antonio Valdes me dice con fecha de 7 del

contenido lo que sigue:

Señalando que muchos Gefe de los Cuerpos del
Ejército se han de entregar á la Marina los Desembarcos
de los Barcos que toman partido en ellos, fundándose
para esto en una equivocada inteligencia de la Real Or-
den de 27 de Junio de 1790, que solo trata de los Ma-
riscos en los Grupos de Mar que se expresan en el
artículo de las Rtas. quando no están cumplidos en las
Mareas, pues que en este caso no pueden dejar de ser
reclamados y entregados para que continúen en sus res-
pectivos destinos, sin lo qual seria, como ya se ha ex-
perimentado, notable los perjuicios y errores que re-
sultarian á los Barcos en el despacho de sus com-
isuras; se hace presente que N. E. se sigue en algunos
Grupos de Desembarcos de las Rtas. Barcos, y que re-
clamados que sean por los Comandantes, Comandantes,
Almirantes, y Subalmirantes de Marina, se entreguen
como ha sido en los puntos de destino que se acordaron
con los demás individuos de E. E.
Lo tratado de N. E. de San del Rey para su con-
placido en la parte que la toca, sin embargo de lo
que se trata en el punto de 27 de Junio de 1790.